

PROVIDENCIA, 03 JUN 2025

EX.N° 755 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 465 de fecha 26 de marzo de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CENTRO ESTETICO, de propiedad de doña ANYA NATHALY ZAMBRANO RODRIGUEZ, RUT N° [REDACTED] ubicado en AVDA. MIGUEL CLARO N° 195, OFICINA 706, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El Informe N° 405 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Memorándum N° 9.451 de fecha 28 de mayo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 465 de fecha 26 de marzo de 2025.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesada

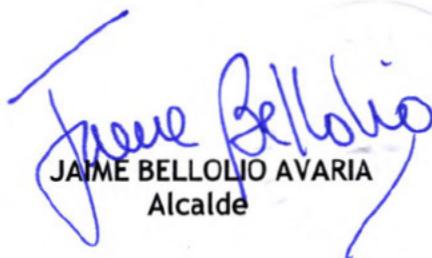
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1669


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



Memorándum N°: 9451
Fecha: 28-05-2025
Antecedentes: Informe de Jurídica [405/2025]
Memorandum [8330/2025]
Carta [4070/2025]
Decreto exento [465/2025]

Materia: Solicita alzamiento de clausura en Miguel Claro N° 195, oficina 706

DE:
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:
EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

En atención al antecedente, solicito a Ud. gestionar el Decreto de Alzamiento de Clausura del establecimiento de comercio:

Razón Social : **ANYA NATHALY ZAMBRANO RODRIGUEZ.**
Cédula de Identidad : [REDACTED]
Domicilio : **MIGUEL CLARO N°195 OFICINA 706.**
Actividad : **CENTRO ESTÉTICO.**

Lo anterior, surge a partir de la solicitud ingresada por el Sr. FERNANDO JAVIER AQUEVEQUE GALLARDO, Cédula de Identidad, [REDACTED], propietario del inmueble ubicado en Miguel Claro N°195 oficina 706, mediante ingreso Externo N°4.070 de fecha 30 de abril de 2025, siendo ratificado por medio del Informe Jurídico N°405 de fecha 19 de mayo de 2025, el cual indica que: **"Analizados los antecedentes acompañados, es dable concluir que ha cesado el motivo que fundamentó la clausura, razón por la cual esta Directora Jurídica estima debe acogerse la solicitud impetrada, debiendo alzarse la clausura del inmueble de calle Miguel Claro N° 195, Oficina 706, de la comuna de Providencia en los términos solicitados en los Memorándum N° 8.330 de 09 de mayo de 2025, de la Dirección de Atención al Contribuyente".**

Por último, se aclara que Anya Nathaly Zambrano Rodriguez, Cédula de Identidad, [REDACTED] es representante legal de la empresa, Centro de Medicina Estética Rinnovo, RUT: 76.781.816-5, la cual hacía uso del inmueble en cuestión. Se informa que el inmueble previamente individualizado no ha presentado alteraciones en los sellos de clausura, encontrándose vigente al momento de esta presentación (se adjunta evidencia).

Saluda atentamente a Ud.,

MEMS/oica

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
28-05-2025 10:49:10

DISTRIBUCIÓN
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL





ANEXOS	
1	Documento Anexo [674/2025]
2	Documento Anexo [675/2025]
3	Informe de Jurídica [65/2024]





INFORME N°: 405

ANT.: Memorandum N° 8.330-2025-DAC.

MAT.: Informa alzamiento de clausura de Miguel Claro N° 195, Of. 706.

PROVIDENCIA, 19 Mayo 2025

DE : CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A : TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE

En relación con el Memorandum del ANT., sobre solicitud presentada por don FERNANDO JAVIER AQUEVEQUE GALLARDO, RUT: [REDACTED], quién solicita se alce la clausura impuesta al inmueble de calle Miguel Claro N° 195, Oficina 706, de la comuna de Providencia, dado que el infractor CENTRO DE MEDICINA ESTETICA RINNOVO SPA., RUT: 76.781.816-5 y que motivó la clausura de la propiedad, dio término al contrato de arrendamiento, según correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2025, lo que es declarado por las partes en instrumento privado notarial de fecha 26 de abril de 2025, y que adjunta.

Para acreditar el dominio de la propiedad, el peticionario acompaña copia de su cédula de identidad y título de dominio del inmueble, con vigencia, inscrito a fojas 21.956 número 43.987, del año 2010, ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

La citada Directora deja constancia -además- que la clausura se encuentra sin alteraciones, y vigente al momento de la solicitud impetrada.

Analizados los antecedentes acompañados, es dable concluir que ha cesado el motivo que fundamentó la clausura, razón por la cual esta Directora Jurídica estima debe acogerse la solicitud impetrada, debiendo alzarse la clausura del inmueble de calle Miguel Claro N° 195, Oficina 706, de la comuna de Providencia en los términos solicitados en los Memorandum N° 8.330 de 09 de mayo de 2025, de la Dirección de Atención al Contribuyente.

Saluda atentamente a Ud.,

JGP


CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA